



SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

Disposición 108/2024

DI-2024-108-APN-SMN#MD

Ciudad de Buenos Aires, 17/09/2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-84956605-APN-DRRHH#SMN, el Decreto N° 1432 de fecha 10 de octubre de 2007, las Decisiones Administrativas N° 696 del 14 de agosto de 2019 y N° 116 del 19 de febrero 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1432/07, se estableció que el SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL desarrollará su acción como organismo descentralizado en el ámbito de la ex SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO –actual SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, POLÍTICA INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA- del MINISTERIO DE DEFENSA, con autarquía económica financiera, personalidad jurídica propia y con capacidad de actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 696/19 se aprobó la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, y se incorporó al Nomenclador de Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes al mencionado Organismo.

Que por conducto de la Decisión Administrativa N° 116/21, se designó transitoriamente al Ing. Gabriel Alfredo PURICELLI (DNI N° 16.513.319) como DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS de este SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 4 de enero de 2021.

Que la aludida designación transitoria fue sucesivamente prorrogada en idénticas condiciones por las Disposiciones de este Organismo N° 162 del 27 de septiembre de 2021, N° 113 del 4 de julio de 2022, N° 125 del 29 de marzo de 2023 y N° 454 del 13 de diciembre de 2023.

Que, a los fines de no afectar el normal desenvolvimiento del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, resulta necesario volver a prorrogar la designación del Ing. Gabriel Alfredo PURICELLI (DNI N° 16.513.319) en el cargo de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS del citado Organismo, en idénticas condiciones y por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 11 de septiembre de 2024.

Que el cargo mencionado no constituye asignación de recurso extraordinario para el ESTADO NACIONAL.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL informó que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por la presente.

Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL tomó la intervención de su competencia.

Que hizo lo propio la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6° inciso j) del Decreto N° 1432/07, el artículo 3° del Decreto N° 1035 del 8 de noviembre de 2018 y por el artículo 2° del Decreto N° 269 del 21 de marzo de 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dese por prorrogada en idénticas condiciones y por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 11 de septiembre de 2024, la designación transitoria del Ing. Gabriel Alfredo PURICELLI (DNI N° 16.513.319) aprobada por la Decisión Administrativa N° 116/21 y sucesivamente prorrogada por las Disposiciones del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL N° 162/21, N° 113/22, N° 125/23 y N° 454/23, en el cargo de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE DATOS del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, Nivel B, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias específicas correspondientes a la Jurisdicción 45, MINISTERIO DE DEFENSA; Entidad 452 SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL.

ARTÍCULO 3°.- La designación prorrogada por el artículo 1° de este acto, deberá ser comunicada a la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO dentro de los CINCO (5) días de su suscripción.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alejandro de la Torre

e. 20/09/2024 N° 64673/24 v. 20/09/2024





Fecha de publicación 20/09/2024

